

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.574

RADICADO:	27001333300420210008300
DEMANDANTE:	ABRAHAM RUÍZ CONTO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE QUIBDÓ
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

El señor **ABRAHAM RUÍZ CONTO** a través de apoderada, presentó demanda bajo el medio de control de controversias contractuales en contra del **MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, para que se le declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de dicha entidad derivadas del contrato de suministro Nro. 385 del 2019.

Solicita además que se le ordene al Municipio de Quibdó le pague el valor del contrato y los intereses moratorios causados.

Ahora bien, analizada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que el poder conferido por el señor **ABRAHAM RUÍZ CONTO** para actuar en su nombre y representación en este asunto, no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 74 del C.G.P, pues el asunto para el cual se otorgó no está determinado e identificado claramente en relación con lo pretendido en la demanda; falencia ésta que impide su admisión y debe ser subsanada por la parte actora.

Conforme lo anterior, se le concederá a la parte demandante el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que corrija y/o adecue la demanda, tal y como lo dispone el artículo 170 del CPACA, so pena de ser rechazada.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que corrija la misma en los términos indicados, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 26, el presente auto.
Hoy 01 de junio de 2021, a las 7:30 a.m. a.m.
YC _____ Secretario